

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 1057-2018. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.-** En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, en fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil dieciocho (2018), la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-18052018-280**, por el abogado **RAMÓN GUSTAVO TURCIOS MONDRAGÓN**, actuando en su condición de apoderado legal de la Organización No Gubernamental de Desarrollo denominada **Asociación de Desarrollo Comunidad del Futuro (COMFUTURO)**, la cual contará con domicilio en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho; contraída que se conceda **PERSONALIDAD JURIDICA** a favor su representado.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos requeridos por la leyes hondureñas.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 1011-2018 de fecha dos (02) de julio del año dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: Que la Organización No Gubernamental de Desarrollo denominada **Asociación de Desarrollo Comunidad del Futuro (COMFUTURO)**, se crea como Organización No Gubernamental de desarrollo, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica, sin fines de lucro, sin objetivos preponderadamente gremiales, laborales o religiosos, cuyos objetivos contribuyen al desarrollo humanitario e integral de la población, entre otros; asimismo sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus atribuciones y de conformidad con los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil, 1, 2, 5, 7 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ONGD y 5, 7, 8, 9, 12, 16, 19, 20, 21, 22 y demás aplicables Reglamento de la Ley Especial de ONGD; 29 numeral 2), 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública y 23, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018; Acuerdo No. 79-2018 de fecha 09 de abril de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la Organización No Gubernamental de Desarrollo denominada Asociación de Desarrollo Comunidad del Futuro (COMFUTURO), la cual contará con domicilio en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, fijando como objetivos específicos a desarrollar, los siguientes: a)- Crear conciencia que sólo a través de la capacitación, en las áreas de la educación y salud integral se combate la desigualdades raciales que actúan como limitantes en el desarrollo social y económica de una comunidad, por lo que se tendrá que mejoren los niveles de vida de las personas para lograr, una estabilidad personal, familiar y por consiguiente una comunidad más desarrollada; b)- Crear y desarrollar programas de educación, desarrollar en las comunidades proyectos preventivos en materia de salud; c)- Planificar y difundir programas culturales de interés nacional que incentiven el arte la recreación de la infancia y juventud; d)- Promover, gestionar y participar en programas de desarrollo social en beneficio de las áreas, locales, regionales y nacionales del país a través de las diferentes instituciones que faciliten la ayuda y la cooperación, fortaleciendo la familia y grupos comunitarios; e)- Promover la educación sanitaria, higiénica y alimentaria por medio de equipo humano para ser llevadas en las áreas locales, regionales, nacionales rurales de Honduras; f)- Desarrollo de programas para la inclusión de género, ayuda directa al adulto mayor.- Desarrollo de Programas forestales.

SEGUNDO: La Organización No Gubernamental de Desarrollo denominada **Asociación de Desarrollo Comunidad del Futuro (COMFUTURO)**, la cual contará

con domicilio en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, se registrará por sus estatutos, contenidos en el Acta de constitución aprobados por los fundadores.

TERCERO: La Organización No Gubernamental de Desarrollo denominada Asociación de Desarrollo Comunidad del Futuro (**COMFUTURO**), está obligada a solicitar ante los entes estatales competentes, los permisos o licencias necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO: La Organización No Gubernamental de Desarrollo denominada **Asociación de Desarrollo Comunidad del Futuro (COMFUTURO)**, queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y su Reglamento.

QUINTO: Las reformas o modificaciones de los Estatutos de organización se someterán al mismo procedimiento de su aprobación y serán registradas en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

SEXTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SÉPTIMO: Instruir a la Secretaría General para quede Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, (U.R.S.A.C.), para que proceda a la inscripción de la organización en el registro correspondiente.

OCTAVO: La legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.- **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA. SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES. SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil dieciocho.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

30 A. 2018.